



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2021-00133008-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública – IIFAP - de la Facultad., solicita la contratación del **Mgter. Jorge Octavio PELLICCI (D.N.I. 12.614.001)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) para prestar servicios docentes en el dictado del Seminario “Elaboración de Trabajo Final” en el marco de la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal que dicta ese Instituto de la Facultad., durante el período del 23/04/2021 al 31/07/2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. e) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, recomienda que en virtud del período dispuesto y vencido en el instrumento legal correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por la profesional, todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y suscribir el instrumento legal por el período vigente.

Que el IIFAP ha subsanado las observaciones efectuadas por la Asesoría de la Facultad, todo a ordenes 16, 20, 21 y 24 del EE.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Director del IIFAP y la agente a cargo de la oficina contable del mismo.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: **Aprobar y suscribir**, el Contrato de Locación de Servicios de de Adhesión – ANEXO E - (sin relación de empleo público), con el Mgter. Jorge Octavio PELLICCI (D.N.I. 12.614.001), para prestar servicios profesionales en el dictado del Seminario “*Elaboración de Trabajo Final*” en el marco de la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal que dicta ese Instituto de la Facultad, a partir del día de hoy y hasta el 31/07/2021 y disponer que el pago de los honorarios devengados sean abonados en concepto de legítimo abono siendo afrontados con los fondos provenientes de la Especialización e imputados a los Recursos previstos en el Informe de Factibilidad Presupuestaria que junto al Instrumento Legal acompañan a la presente.

Artículo 2º: **Reconocer**, con carácter de excepción, los servicios prestados por el Mgter. Jorge Octavio PELLICCI (D.N.I. 12.614.001), en virtud del artículo 1º, durante el período del 23/04/2021 y hasta el día de ayer.

Artículo 3º: **Instruir** al Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública – IIFAP - para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

Artículo 4º: Encomendar el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Artículo 5º: **Protocolizar**. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.